

PROCESO	SUCESION INTESSTADA
RADICADO	680514089001 2021 00024-00
DEMANDANTES	ANGELMIRO VEGA BELTRAN y otros
CAUSANTE	FERMIN VEGA CHACON
AUTO	APLAZA AUDIENCIA y SEÑALA NUEVA FECHA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud elevada por el doctor CARLOS HERNANDO CASTRO GARCIA, apoderado de la parte demandante, en la que solicita aplazamiento de la audiencia que se hallaba programada para el día 22 de junio del presente año, por cuanto para ese día tiene programada con anterioridad audiencia en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de la ciudad de San Gil, para lo cual allega la respectiva copia dentro del radicado 2020-00008-00. Igualmente, según manifestación de la Escribiente del Juzgado, quien informó que en el día de hoy la secuestre designada le manifestó telefónicamente que no podía asistir a la diligencia programada para el día de mañana por motivos ajenos a su voluntad, relacionados con el restablecimiento de la salud de su hijo, derivados de un accidente; allegando recientemente escrito en el mismo sentido.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las excusas son válidas, este juzgado dispone aplazar la diligencia de secuestro que se hallaba programada para el 22 de junio de 2022 y se señala como nueva fecha para su realización el **día veintisiete (27) de julio de 2022, a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, para la práctica del secuestro del bien inmueble denominado Finca “EL PAPAYO” ubicado en la vereda San Antonio del Municipio de Aratoca, identificado con matrícula inmobiliaria No. **319-21628** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad del causante FERMIN VEGA CHACON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd71b45c84214303747cbd4620ddbd0b75b4c17f5378436695ea61191811405**

Documento generado en 21/06/2022 07:14:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**